MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
ASUNTOS JURIDICOS DEAMA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2890721732

COMAN-ASJUR - 20.1

Leticia, 07 de junio de 2026

Señor coronel
SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
Comandante Departamento de Policia
Carrera 11 12 32
Leticia

Asunto: informe de actividad supervisión del contrato N. 13-6-10009-26 -Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones

I. Contrato supervisado	
Contrato supervisado:	N.º 13-6-10009-26
Objeto del contrato:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones adscritas al Departamento de Policía Amazonas y a las demás Unidades Especializadas de su Jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste
Contratista:	PROARQ INGENIERÍA S.A.S. – NIT 902.011.700-7
Representante legal:	Yuri Lina Vargas Angulo – C.C. 35.145.067
Valor del contrato:	$600.000.000
Fecha contrato:	24 de abril de 2026
Notificación supervisión:	Comunicado Oficial GS-2026-013065-DEAMA del 08 de mayo de 2026, suscrito por el señor coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
Supervisora jurídica	Patrullero LEIDY JOHANA GONZALEZ BETANCUR

II. objetivo del informe

El presente informe tiene como propósito poner en conocimiento de mi Coronel las actividades de supervisión jurídica desarrolladas durante el mes de mayo del año 2026, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra N.º 13-6-10009-26, suscrito entre la Policía Nacional - Departamento de Policía Amazonas y la empresa PROARQ INGENIERÍA S.A.S., cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Amazonas y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción.

La supervisión jurídica tiene como finalidad garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como el ejercicio adecuado de las obligaciones legales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y los Decretos reglamentarios aplicables. En este sentido, la suscrita supervisora jurídica registra a continuación las tareas ejecutadas a fin de asegurar la transparencia, eficacia y legalidad en la ejecución del presente contrato.

III. Actividades realizadas

En cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Comunicado Oficial GS-2026-013065-DEAMA del 08 de mayo de 2026, y en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la suscrita supervisora jurídica desarrolló durante el período del mes de mayo las siguientes actividades:

Actividad 1- Reunión con el apoyo administrativo a la supervisión

El día 20 de mayo de 2026, la suscrita supervisora jurídica se reunió en la oficina del Área Administrativa con el señor Subintendente CARLOS JULIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Jefe del Grupo de Bienes Raíces y apoyo administrativo a la supervisión, con el propósito de conocer de manera detallada los pormenores de la ejecución del contrato de mantenimiento de instalaciones, así como las obligaciones específicas que corresponden a la supervisión desde el componente jurídico.

2890721732

Fundamento jurídico: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato está en la obligación de velar por el correcto cumplimiento del objeto contratado. Esta reunión constituye una gestión indispensable para que la suscrita supervisora jurídica cuente con el conocimiento integral del contrato y pueda ejercer las funciones de manera eficaz, en garantía del interés general y del principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Actividad 2- Comité de Obra

El día 22 de mayo de 2026, la suscrita supervisora jurídica asistió al comité de obra convocado por el señor Subintendente CARLOS JULIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, jefe del Grupo de Bienes Raíces y apoyo administrativo a la supervisión, donde participaron los integrantes del grupo de supervisión del contrato y el Ingeniero JHONNYS ALEXANDER GUERRA OLAYA. El objeto del comité fue la presentación de las órdenes de trabajo al ordenar del gasto señor coronel SANTIGO GARAVITO ARANZAZU, comandante del Departamento de Policía amazonas para su aprobación, con la finalidad que el contratista PROARQ INGENIERÍA S.A.S. contará con el aval para dar inicio a las actividades de mantenimiento de instalaciones contempladas en el objeto contractual.

Fundamento jurídico: Conforme al principio de planeación que rige la contratación estatal, las órdenes de trabajo deben ser aprobadas previamente a la ejecución de las actividades, asegurando que los trabajos se realicen dentro del alcance pactado en el contrato. Esta actuación corresponde al deber de coordinación y seguimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Policía Nacional y en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que obliga a las entidades estatales a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros.

Actividad 3- Elaboración del cronograma de visitas con apoyo ambiental y de SGSST

El mismo día 22 de mayo de 2026, la suscrita supervisora jurídica se reunió en la Oficina de Planeación con el señor Subintendente YÉCID CAICEDO UBARNE, Gestor de Planeación y responsable del Sistema de Gestión Ambiental, y con el señor Subintendente ALEJANDRO LORA PÉREZ, responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). En dicha reunión se socializo el tema del cronograma de visitas de supervisión al contratista, las cuales deberán efectuarse conjuntamente con los apoyos técnicos idóneos, quienes cuentan con la experiencia y el conocimiento especializado para verificar el grado de cumplimiento normativo en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.

Fundamento jurídico: El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece que el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad y de las normas técnicas y legales exigibles. La participación de los responsables de los sistemas de gestión ambiental (Decreto 1076 de 2015) y de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015) resulta obligatoria, dado que el contrato implica actividades físicas en instalaciones con riesgos laborales y ambientales asociados. El cronograma de visitas garantiza la trazabilidad y control sistemático de la ejecución contractual.

Actividad 4- Solicitud de la minuta contractual al analista de contratos

El día 25 de mayo de 2026, la suscrita supervisora jurídica tomó contacto con el señor Subintendente ADOLFO RODRÍGUEZ CRUZ, Analista de Contratos, con el fin de solicitarle copia de la minuta contractual del *CONTRATO DE OBRA PN – DEAMA SA MC No. 13-6-10009-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y PROARQ INGENIERIA S.A.S, NIT No. 902.011.700 - 7, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".*

La solicitud tuvo como propósito que como supervisora jurídica contara con el conocimiento expreso y detallado de las cláusulas, obligaciones y condiciones pactadas entre las partes, instrumento indispensable para el ejercicio efectivo de mis funciones de control y seguimiento.

2890721782

Fundamento jurídico: El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que el supervisor del contrato debe conocer integralmente el contenido del contrato a su cargo. El acceso a la minuta contractual es un requisito esencial para garantizar el ejercicio de las funciones de supervisión con base en las obligaciones expresamente pactadas, en concordancia con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993

Actividad 5 — Visita de verificación a las Subestaciones del Río

El día 26 de mayo de 2026, en compañía del grupo de supervisión del contrato de mantenimiento de instalaciones, la suscrita supervisora jurídica realizó visitas de campo a las subestaciones de policía ubicadas sobre el río, con el propósito de verificar in situ las necesidades con las que cuenta cada unidad policial en compañía de los señores:

Jefe Area Administrativa mayor GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA
Apoyo administrativo a la supervisión subintendente CARLOS JULIO SANCHEZ GONZALEZ, jefe Grupo Bienes Raíces
Supervisor componente económico y financiero Señor subintendente ERICK HOSMITH VARGAS AHUANARY, contador
Supervisora jurídica patrullero LEIDY JOHANA GONZALEZ BETANCUR, Sustanciadora
Ingeniero JHONNYS ALEXANDER GUERRA OLAYA

Las subestaciones visitadas fueron:

- Subestación de Policía San Juan de Atacuari
- Subestación de Policía Puerto Nariño
- Subestación de Policía Santa Sofía

Las visitas permitieron identificar las necesidades de cada unidad, información que sirvió de insumo para la elaboración y presentación de las respectivas órdenes de trabajo al ordenar del gasto señor coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZUZU, comandante Departamento de Policía Amazonas para su aprobación, y con ello, dar inicio a las actividades de mantenimiento por parte del contratista.

Fundamento jurídico: Las visitas de campo constituyen una herramienta fundamental de supervisión en contratos de mantenimiento de instalaciones, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, que faculta al supervisor para "exigir al contratista la información que considere necesaria". Adicionalmente, la verificación directa sobre las instalaciones garantiza que las órdenes de trabajo aprobadas respondan a necesidades reales y debidamente documentadas, en aras del uso eficiente de los recursos públicos conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

Material fotográfico:

Subestación de Policía San Juan de Atacuari





2890721782




Subestación de Policía Puerto Nariño






Subestación de Policía Santa Sofía






IV. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Durante el período comprendido del mes de mayo de 2026, la supervisión jurídica del Contrato N.º 13-6-10009-26 se ha ejercido de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables. Las actividades realizadas corresponden a la fase de inicio de la ejecución, orientadas a garantizar que el contratista cuente con todos los avales requeridos para el desarrollo de las obras de mantenimiento.

A la fecha de elaboración del presente informe no se registran incumplimientos por parte del contratista PROARQ INGENIERÍA S.A.S., ni situaciones que comprometan el normal desarrollo del contrato en relación a la supervisión Jurídica. Se continuará con el seguimiento mensual conforme al cronograma de visitas establecido, en coordinación con los integrantes del grupo de supervisión y los apoyos técnicos en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leidy Johana Gonzalez Betancur
Grado: Patrullero
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1027890902
Dependencia: Asuntos Juridicos Deama
Unidad: Departamento De Policia Amazonas
Correo: leidy.gonzalezb@correo.policia.gov.co
7/06/2026 6:43:45 p. m.

Anexo: no

KR 11 12 32 PISO 2
Teléfono: 3202179923
deama.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

2890721782